



ACTA Nº 112/09
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.

DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ,
SECRETARIO GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día **VEINTIOCHO** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2009**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA DUODÉCIMA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia

de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).



Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de septiembre de 2009.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- *Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.*

2º.- 2.- *Nº/Ref.: 91/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 274/07. Adverso: Eduardo Mena Guerrero. Situación: Sentencia Núm. 262/09.*

2º.- 3.- *Nº/Ref.: 157/07. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 339/08. (R.C.A. Núm. 573/07). Adverso: Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 436/09.*

2º.- 4.- *Nº/Ref.: 69/05. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 2.329/07. (R.C.A. Núm. 395/05). Adverso: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Situación: Firmeza de Sentencia Núm. 1073/09.*

2º.- 5.- *Nº/Ref.: 172/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 630/07 . Adverso: Candida Díaz Salvador. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 253/09 y recepción del Expediente Administrativo.*

2º.- 6.- *Nº/Ref: 131/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Linea Directa. Diligencias de Prevención: 782/08. Adverso: D. Juan Manuel Vico*



Martínez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 7.- Nª/Ref: 161/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Línea Directa. Diligencias de Prevención: 828/08. Adverso: D. Diego Ciambgllri. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 8.- Nª/Ref: 107/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Diligencias Previas Núm.: 1.262/09-MT. Compañía de Seguros: Línea Directa. Atestado Núm.: 057/09. Adverso: D. Vasile Mugurel Rosca. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 9.- Nª/Ref.: 118/09. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Notaria: José Sánchez y Sánchez-Fuentes. Adverso: D. Adrián Fernández Navarro y Dña. Rosa María Gutiérrez Moreno. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

2º.- 10.- Nª/Ref.: 35/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 192/09. Adverso: Construcciones Ángel Blanco Sánchez, S.L. Situación: Sentencia Núm. 128/09.

2º.- 11.- Proposición relativa a formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo como Monitores de Inmigración, para la ejecución del Programa de promoción y mejora de la participación de la población extranjera residente en Roquetas de Mar.

2º.- 12.- Proposición relativa a formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo como Mediador intercultural, para la ejecución del Programa de Intervención Comunitaria.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

No hay asuntos a tratar.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN



4º.- 1.- *Proposición relativa a contratar con varias empresas la prestación de los servicios de comunicación y publicidad institucional del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2009 y 30 de junio de 2010.*

4º.- 2.- *Proposición relativa a elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de Suministro de un área de juegos infantiles en Plaza Motrico, Roquetas de Mar; a la mercantil Mobipark, S.L.*

4º.- 3.- *Proposición relativa a autorizar la cesión de uso del Palco núm. 57 de la Plaza de Toros a D. Francisco López Morilla.*

4º.- 4.- *Proposición relativa a la desestimación de las alegaciones presentadas por la empresa Athisa Medioambiente.*

4º.- 5.- *Acta de valoración de proposiciones y propuesta de adjudicación provisional relativa al procedimiento negociado para la contratación de suministro de plantas de flor de temporada para el municipio de Roquetas de Mar.*

4º.- 6.- *Acta de la mesa de contratación relativa al recurso presentado por Vitalicio al acta de adjudicación provisional del procedimiento abierto convocado para el contrato privado de seguro de vehículos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- *Proposición relativa a la resolución del Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, donde resuelve denunciar la vigencia del Convenio de colaboración, entre la Delegación Provincial, la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo del programa de atención socioeducativa para niños/s menores de tres años (guarderías infantiles) en C.I.A. "Las Amapolas".*

5º.- 2.- *Proposición relativa a autorizar el incremento del Precio del Servicio de Guardería Municipal "Las Amapolas" en El Parador con Meriñaques Sociedad Cooperativa Andaluza.*



II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- *Propuesta de Resolución de fecha 2 de septiembre de 2009 de la Consejería de Salud, Delegación Provincial de Almería donde se cancela el Convenio de Colaboración y la Subvención de carácter excepcional de fecha 21 de diciembre de 2007, concedida a ese Ayuntamiento, para la ampliación de un Consultorio Local en Las Marinas.*

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de septiembre de 2009.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha *21 de septiembre de 2009*, y habiéndose detectado un error material en el enunciado del punto 1º.- **donde dice:** “Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 31 de agosto de 2009.”, **debe decir:** “Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de septiembre de 2009.”

Por tal motivo, se da cuenta de la citada rectificación del error material para su corrección, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

- 17797.- Resolución de fecha 15 de septiembre de 2009 con núm. expte. 56/09 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador a Doña María del Carmen Prieto Lopez, titular del establecimiento denominado "El Pasodoble" sito en Avda. Carlos III núm.469 Local 1, por estar abierto sin haber efectuado cambio de titularidad de Licencia Municipal de Apertura. Urbanismo. ÁREA DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17798.- Resolución de fecha 10 de septiembre de 2009, relativo a denegar la licencia urbanística solicitada por Grupo Ceffam, S.L., para la construcción de garaje, local y 14 viviendas plurifamiliares, en Calle Celador, Calle Norieta y Plaza Norieta. Urbanismo. ÁREA DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17799.- Resolución de fecha 14 de septiembre de 2009, relativo a iniciar procedimiento sancionador a Don Francisco Javier Mellado Jimenez, titular del establecimiento sito en Plaza de Malta frente Hotel Colonial, como presunto autor de una infracción administrativa. Urbanismo. ÁREA DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17800.- Resolución de fecha 10 septiembre de 2009, relativo a iniciar procedimiento sancionador a Seve Luis de Hostelería S.L., titular del establecimiento y denominación comercial "La Catedral", sito en Avda. Carlos III núm. 147, como presunto autor de una infracción administrativa. Urbanismo. ÁREA DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17801.- Decreto de fecha 18 de septiembre de 2009, relativo aprobar las Transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al presupuesto del ejercicio 2009. Intervención. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17802.- Resolución de fecha 14 de septiembre de 2009, relativo aprobar el contrato menor de suministro consistente en la adquisición de 1 archivador de 4 cajones y 2 archivadores de dos cajones, con destino al ÁREA de Servicios Sociales. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17803.- Decreto de fecha 14 de septiembre de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el expte. Núm.



- 79218066 y mantener la multa de 150,00€. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17804.- Decreto de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el expte. Núm. 79225268, mantener la multa de 150,00€ y comunicar la detracción de Tres Puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17805.- Decreto de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el expte. Núm. 79225693 y mantener la multa de 150,00€. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17806.- Decreto de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el expte. Núm. 79220469 de fecha 03-03-09, mantener la multa de 150,00€ y comunicar la detracción de Cuatro Puntos. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17807.- Resolución de fecha 15 de septiembre de 2009, relativo a conceder a D. Antonio Picón Gallardo, el Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 22 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17808.- Resolución de fecha 15 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Doña Francisca Enrique Sevilla, el Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 22 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17809.- Resolución de fecha 15 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Doña Joaquina Moreno Salmerón, el Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 40 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17810.- Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Doña Joaquina Bonilla Rodríguez, el Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 30 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17811.- Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Doña Encarnación Zurita Alcalde, el Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 70 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales.



ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

- 17812.- Resolución de fecha 11 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Doña Mercedes del Río Fernandez, una Ayuda de Emergencia Social, en especie por valor de 50€/mes durante siete meses, destinada a alimentación y condicionada a cumplir el plan de intervención. Servicios Sociales. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17813.- Resolución de fecha 14 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Don Joaquín Arnau Inurria una ayuda de Emergencia Social Periódica en especie por valor de 130€/mes durante cuatro meses, destinada a alimentación y medicamentos, condicionada a cumplir el plan de intervención. Servicios Sociales. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17814.- Resolución de fecha 9 de septiembre de 2009, relativo a proceder a la devolución de las fianzas constituidas en la Caja Municipal de Depósitos a favor de varias personas físicas o jurídicas. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17815.- Decreto de fecha 21 de septiembre de 2009, relativo aprobar el expediente de Generación de créditos por ingresos en el presupuesto para el año 2009. Intervención. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17816.- Decreto de fecha 24 de agosto de 2009, relativo aprobar la relación de facturas núm. F/2009/114. Intervención. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17817.- Decreto de fecha 19 de agosto de 2009, relativo aprobar la relación de facturas núm. F/2009/112. Intervención. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17818.- Decreto de fecha 21 de agosto de 2009, relativo a la apertura del correspondiente expediente con el objeto de fijar y cuantificar los créditos dentro del actual presupuesto. Intervención. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17819.- Decreto de fecha 17 de septiembre de 2009, relativo aprobar la cuenta justificada del pago efectuada por Doña Mercedes Saez Berbel para la matrícula del Curso de Interpretación Musical Histórica organizado por la Universidad de Granada. Intervención. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



- 17820.-** Decreto de fecha 20 de agosto de 2009, relativo aprobar la relación de facturas núm. F/2009/113. Intervención. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17821.-** Decreto de fecha 25 de agosto de 2009, relativo aprobar la relación de facturas núm. F/2009/115. Intervención. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17822.-** Decreto de fecha 25 de agosto de 2009, relativo aprobar la relación de facturas núm. F/2009/116. Intervención. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17823.-** Decreto de fecha 26 de agosto de 2009, relativo aprobar la relación de facturas núm. F/2009/117. Intervención. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17824.-** Decreto de fecha 28 de agosto de 2009, relativo aprobar la relación de facturas núm. F/2009/118. Intervención. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17825.-** Decreto de fecha 28 de agosto de 2009, relativo aprobar la relación de facturas núm. F/2009/119. Intervención. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17826.-** Decreto de fecha 2 de septiembre de 2009, relativo aprobar la relación de facturas núm. F/2009/120. Intervención. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17827.-** Decreto de fecha 2 de septiembre de 2009, relativo aprobar la relación de facturas núm. F/2009/121. Intervención. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17828.-** Decreto de fecha 7 de septiembre de 2009, relativo aprobar la relación de facturas núm. F/2009/122. Intervención. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17829.-** Decreto de fecha 11 de septiembre de 2009, relativo aprobar la relación de facturas núm. F/2009/123. Intervención. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17830.-** Decreto de fecha 14 de septiembre de 2009, relativo aprobar la relación de facturas núm. F/2009/124. Intervención. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17831.-** Decreto de fecha 15 de septiembre de 2009, relativo aprobar la relación de facturas núm. F/2009/126. Intervención. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17832.-** Decreto de fecha 17 de septiembre de 2009, relativo aprobar la relación de facturas núm. F/2009/127. Intervención. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17833.-** Decreto de fecha 21 de septiembre de 2009, relativo aprobar el importe de 18.044,40 Euros a que ascienden las indemnizaciones correspondientes a los voluntarios de



protección civil. Intervención. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

17834.- Decreto de fecha 18 de septiembre de 2009, relativo a aprobar el expediente de Generación de créditos por ingresos, introduciendo en los estados de Ingresos y Gastos las modificaciones correspondientes. Intervención. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

17835.- Resolución de fecha 17 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Doña Juana Valero Rodríguez, el Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 40 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

17836.- Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo a conceder a D. Serafín García Molina, el Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 70 horas mensuales con aportación económica del 5% del importe total de la prestación. Servicios Sociales. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

17837.- Resolución de fecha 17 de septiembre de 2009, relativo a conceder a D. Celedonia Hernández García, el Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 40 horas mensuales con aportación económica del 5% del importe total de la prestación. Servicios Sociales. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

17838.- Resolución de fecha 17 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Doña María Gádor Navarro López, el Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 40 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

17839.- Resolución de fecha 17 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Doña Cristobalina Hernández Romero, el Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 40 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

17840.- Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Doña Carmen Jurado Pomares, el Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 22 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



- 17841.- Resolución de fecha 9 de septiembre de 2009, relativo aprobar la continuidad del taller de guitarra flamenco a cargo de Don Hugo del Pino Escamez, dentro del Taller de Flamenco José Fernandez Torres "Tomatito". Educación, Cultura y Participación Ciudadana. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17842.- Resolución de fecha 9 de septiembre de 2009, relativo aprobar la continuidad del taller de percusión flamenco Don Antonio Torres Heredia, dentro del Taller de Flamenco José Fernandez Torres "Tomatito". Educación, Cultura y Participación Ciudadana. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17843.- Resolución de fecha 18 de septiembre de 2009, relativo a conceder la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por D. Manuel López Ojeda, para vivienda unifamiliar aislada y piscina, en Calle Reina Fabiola núm. 12. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17844.- Resolución de fecha 17 de septiembre de 2009, relativo a la denegación de la licencia de parcelación de dimensión inferior a Don Francisco Javier Robles Vargas con núm. expte. 756/2009, relativo a terrenos sitos en Calle Las Palmeras. Urbanismo. ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17845.- Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009 con núm. expte. 1721/2006, relativo a declarar concluso el procedimiento iniciado a instancia de Promociones Palacios Campillo, S.L., por considerarse el desistimiento del mismo. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17846.- Resolución de fecha 18 de septiembre de 2009, relativo a denegar el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 03 del Plan General de Ordenación Urbana, formulado por Promociones Inmobiliarias Leomarbe S.L, por su inadecuación al Plan vigente. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17847.- Resolución de fecha 18 de septiembre de 2009, relativo a denegar la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior, formulado por Hemisferio Oriental S.L., por su inadecuación al vigente Plan. Urbanismo. ÁREA BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17848.- Resolución de fecha 18 septiembre de 2009, relativo a denegar el Plan Parcial del Sector 24 del Plan de Ordenación Urbana, formulado por Prodemarsa y Activos



- de Negocios S.L. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17849.- Resolución de fecha 18 septiembre de 2009, relativo a denegar el Plan Especial de Reforma Interior de la Actuación Aislada A10 del Plan General de Ordenación Urbana 1997, formulado por Peregrin y Mullor S.L. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17850.- Resolución de fecha 17 de septiembre de 2009, relativo a denegar el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 89 del Plan General de Ordenación Urbana, formulado por Doña Ana María Cruz Rivas. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17851.- Resolución de fecha 17 de septiembre de 2009, relativo a denegar el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 60.A del Plan General de Ordenación Urbana, formulado por Don José María Canton Lirola. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17852.- Resolución de fecha 18 de septiembre de 2009, relativo a denegar el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 76.1 del Plan General de Ordenación Urbana, formulado por Doña Ana María Pérez Santiago y otros, por su inadecuación al vigente Plan General. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17853.- Resolución de fecha 15 de septiembre de 2009, relativo a denegar el Estudio de Detalle en parte de la manzana 13 del A.R. XXV del Plan General de Ordenación Urbana, en Calle Lago Garza, formulado por Don Emilio López Martín y Forlaca S.L. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17854.- Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo aceptar de plano la renuncia de licencia urbanística efectuada por Esbamar, S.L, para la demolición de edificaciones existentes y construcción de sotano garaje y 74 viviendas, en Calle Guatemala y Colombia. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17855.- Resolución de fecha 15 de septiembre de 2009 con núm. expte. 218, relativo a conceder licencia de reapertura piscina a Comunidad de Propietarios Edificio Alcan Playa, ubicada en Camino del Pocico núm. 5. Urbanismo. ÁREA DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17856.- Resolución de fecha 14 de septiembre de 2009 con núm. expte. 139, relativo a conceder licencia de reapertura



de piscina a Comunidad de Propietarios Residencial Yaiza, ubicada en Carretera de los Parrales núm. 121. Urbanismo. ÁREA DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

- 17857.- Resolución de fecha 15 de septiembre de 2009, relativo aceptar de plano el desistimiento de la tramitación de licencia urbanística, expte. Núm. 210/08, efectuada por Comunidad de Propietarios Edificio Mares. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17858.- Resolución de fecha 14 de septiembre de 2009, relativo aceptar de plano la renuncia de licencia urbanística, expte. Núm. 696/05, efectuada por Esbamar, S.L., para demolición de edificación existente y construcción de semisotano garaje y 16 viviendas plurifamiliares, en Avda. Del Sabinal en Calle Cerro Largo. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17859.- Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo aceptar de plano la renuncia de licencia urbanística efectuada por Esbamar, S.L., para la construcción de trasteros y 18 viviendas, en Avda. Del Sabinal, declarándose concluso el procedimiento. Urbanismo. ÁREA DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17860.- Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo a denegar la prorroga de la licencia urbanística de obras correspondiente al expte. Núm. 2200/2005 para la construcción de locales y 19 viviendas. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17861.- Resolución de fecha 15 de septiembre de 2009, relativo a denegar la prorroga de la licencia urbanística de obras correspondiente al expte. Núm. 1093/2005 para la construcción de fuente ornamental en Calle Costa de la Luz, núm. 7. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17862.- Resolución de fecha 15 de septiembre de 2009, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a varios solicitantes y denegar una licencia urbanística.
- 17863.- Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo autorizar a Doña María Dolores Fernández Barrionuevo para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento denominado "Café Bar Picasso", sito en Avda. Juan Carlos I, 16. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



- 17864.- Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo autorizar a Elena Rotaru para la ocupación de vía pública con mesas y sillas al establecimiento denominado "Bar Il Piacere", sito en Avda. Juan Carlos I, 176. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17865.- Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo autorizar a Don Juan Fuentes Viruela, a la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en Calle San Isidro, núm.10, con 2,40 metros de ancho. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17866.- Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo autorizar a Rehm Beate para la ocupación de vía pública con mesas y sillas al establecimiento denominado "Bar La Paloma", sito en Calle Diagonal. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17867.- Resolución de fecha 15 de septiembre de 2009, relativo autorizar a D. José Miguel Hidalgo Amate, para la explotación de la parcela 13-VA de Villa Africa, con Hamacas y Sombrillas para la presente temporada. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17868.- Resolución de fecha 14 de septiembre de 2009, relativo a denegar a Cruz y Rabassa, S.L., para la ocupación de vía pública con mesas y sillas al establecimiento denominado "Pastelería Cruz y García", sito en Avda. Carlos III. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17869.- Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo a denegar a Ebano El Parador, S.L., para la ocupación de vía pública con mesas y sillas junto al establecimiento "Cafetería Ébano", sito en Plaza De La Iglesia. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17870.- Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo a denegar a Doña María Dolores Fernández Barrionuevo, para la ocupación de vía pública con mesas y sillas junto al establecimiento "Café Bar Picasso", sito en Avda. Juan Carlos I, núm. 16. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17871.- Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo a denegar a D. Mao Limin, para la ocupación de vía pública con mesas y sillas junto al establecimiento "Restaurante Chino Shang-Hai", sito en Avda. Del Mediterráneo. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



- 17872.- Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo a denegar a Don Antonio Gómez Gómez para la instalación de una máquina de patatas, sito en Pso. Marítimo de Roquetas o Aguadulce. O. P. V. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17873.- Resolución de fecha 11 de septiembre de 2009, relativo a denegar a Doña Emilia Yagüe Rueda autorización para la instalación de una máquina de patatas, sito en la Urbanización de Roquetas de Mar. O.P.V. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17874.- Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo a denegar a Don Adolfo Fernández Gómez autorización para la venta de flores en el cementerio de Aguadulce y de Roquetas. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17875.- Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Don Juan Antonio Payes Oña, el fraccionamiento de la deuda cuota IBI Urbana ejercicio 2008/09. Gestión Tributaria. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17876.- Resolución de fecha 15 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Don Juan Payes López, el fraccionamiento de la deuda referenciada, cuota IBI Urbana, ejercicios 2008/09. Gestión Tributaria. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17877.- Resolución de fecha 15 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Don Rafael Morales Tortosa, el fraccionamiento de la deuda referenciada, IBI Urbana, Basura, IVTM, Multas, en once plazos iguales. Gestión Tributaria. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17878.- Resolución de fecha 14 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Doña María Asunción Fernandez Moreno, la exención solicitada en la cuota del IVTM, por minusvalía para el vehículo con matrícula 2667FNR, con efectos desde el ejercicio 2010.
- 17879.- Resolución de fecha 15 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Don Jose Antonio Arribas Gomez, exención solicitada en la cuota del IVTM, por antigüedad, para el vehículo matrícula CA049206 con efectos desde el ejercicio 2010. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN
- 17880.- Resolución de fecha 15 de septiembre de 2009, relativo a denegar la exención solicitada por Don Juan



- Francisco Rodríguez Aguilar, en base a lo dispuesto en el Art. 3º 2º de O.F. Municipal que regula este tributo ya que no consta que se encuentre empadronado en este municipio. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17881.- Resolución de fecha 17 de septiembre de 2009, relativo aprobar las liquidaciones de IIVTNU, por la presente quedan favorablemente resueltos con su liquidación. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17882.- Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Don José Rodríguez Guillen, la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía, para el vehículo con matrícula 7977DCB con efectos desde el ejercicio 2010. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17883.- Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Doña Dolores Olivencia Perez, el fraccionamiento de la deuda cuota IBI Urbana, ejercicios 2007/2009. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17884.- Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Doña Josefa Romera Ramirez, el fraccionamiento de la deuda referenciada, IBI Urbana. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17885.- Decreto de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo a desestimar el recurso de reposición del expediente 79222517 y mantener la multa de 150,00€. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17886.- Decreto de fecha 17 de septiembre de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente sancionador núm. 79221501 y mantener la multa de 95,00€. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17887.- Decreto de fecha 17 de septiembre de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente sancionador núm. 079217654 y mantener la sanción impuesta de 300,00€. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17888.- Decreto de 18 de septiembre de 2009, relativo a desestimar las alegaciones y proceder dictar resolución imponiendo una multa de 95,00 € por la infracción 11.E.1, de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.



- 17889.- Decreto de fecha 17 de septiembre de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente sancionador número 79224627 y mantener la multa de 150,00€. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17890.- Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, núm. 330/2009 relativo a conceder a Doña Francisca García López, la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 1923FCW con efectos desde el ejercicio 2010. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17891.- Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, núm. 333/2009 relativo a conceder a Don Antonio Ojeda Rivera la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 2029GKF con efectos desde el ejercicio 2010. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17892.- Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, núm. 331/2009 relativo a conceder a Doña Ana Moreno Peña, la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 8616GJL con efectos desde el ejercicio 2010. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17893.- Resolución de fecha 11 de septiembre de 2009, núm. 320/2009 relativo a conceder a Doña María del Mar Carretero García, la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 8798GNF con efectos desde el ejercicio 2010. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17894.- Resolución de fecha 17 de septiembre de 2009, núm. 335/2009 relativo a conceder a Don Antonio Moriana Amate, la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula AL9907G con efectos desde el ejercicio 2010. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17895.- Resolución de fecha 17 de septiembre de 2009, núm. 334/2009 relativo a conceder a Don Juan Romera Moreno, la exención solicitada en la cuota del IVTM por antigüedad para el vehículo con matrícula B7684EL con efectos desde el ejercicio 2010. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17896.- Resolución de fecha 21 de septiembre de 2009, relativo aprobar el cargo de recibos del mes de septiembre en concepto del precio público por enseñanza musical.



Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

- 17897.- Resolución de fecha 18 de septiembre de 2009, relativo aprobar la autorización de residencia temporal D/Dª. Tieble Diarra por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17898.- Resolución de fecha 17 de septiembre de 2009, relativo aprobar la autorización de residencia temporal D/Dª. Lamine Diouf por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17899.- Resolución de fecha 18 de septiembre de 2009, relativo aprobar la autorización de residencia temporal D/Dª. Abdelouahab Farhat por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17900.- Resolución de fecha 18 de septiembre de 2009, relativo aprobar la autorización de residencia temporal D/Dª. Abibou Mbaye por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17901.- Resolución de fecha 18 de septiembre de 2009, relativo aprobar la autorización de residencia temporal D/Dª. Karim Togola por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17902.- Resolución de fecha 18 de septiembre de 2009, relativo aprobar la autorización de residencia temporal D/Dª. Famara Diouf por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17903.- Resolución de fecha 18 de septiembre de 2009, relativo aprobar la autorización de residencia temporal D/Dª. Ousmane Diatta por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17904.- Resolución de fecha 17 de septiembre de 2009, relativo aprobar la autorización de residencia temporal D/Dª. Balla Sissoko por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



- 17905.- Resolución de fecha 17 de septiembre de 2009, relativo aprobar la autorización de residencia temporal D/Dª. Lamine Faye por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17906.- Resolución de fecha 17 de septiembre de 2009, relativo aprobar la autorización de residencia temporal D/Dª. Rajesh Kumar por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17907.- Decreto de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo a desestimar las alegaciones y proceder a dictar resolución imponiendo una multa de 150,00€ y comunicar la detracción de Tres Puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico del expediente sancionador 79222164. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17908.- Decreto de fecha 14 de septiembre de 2009 con núm. expte. 58/09 S, relativo a la incoación de expediente sancionador a Doña Carine Commeau. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17909.- Decreto de fecha 14 de septiembre de 2009 con núm. expte. 58/09 D, relativo a la inmediata paralización de las obras de referencia. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17910.- Decreto de fecha 11 de septiembre de 2009 con núm. expte. 53/09 S, relativo a la incoación de expediente sancionador a Don Mariano Lazaro Izquierdo. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17911.- Decreto de fecha 11 de septiembre de 2009 con núm. expte. 53/09 D, relativo a requerir al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 182.2, al objeto de restaurar el orden jurídico perturbado. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17912.- Decreto de fecha 11 de septiembre de 2009 con núm. expte. 54/09 S, relativo a la incoación del expediente sancionador a British Education System, S.L. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17913.- Decreto de fecha 11 de septiembre de 2009 con núm. expte. 54/09 D, relativo a la inmediata paralización de las obras de referencia. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17914.- Decreto de fecha 14 de septiembre de 2009 con núm. expte. 55/09 D, relativo a la inmediata paralización de las



- obras de referencia. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17915.- Decreto de fecha 14 de septiembre de 2009 con núm. expte. 55/09S, relativo a la incoación de expediente sancionador a Don Marcel Ionel Pavel, como presunto responsable de la infracción urbanística habida. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17916.- Decreto de fecha 14 de septiembre de 2009 con núm. expte. 56/09 D, relativo a la inmediata paralización de las obras de referencia. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17917.- Decreto de fecha 14 de septiembre de 2009 con núm. expte. 56/09S, relativo a la incoación de expediente sancionador a Don Diego Fuentes Martinez, como presunto responsable de la infracción urbanística habida. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17918.- Decreto de fecha 14 de septiembre de 2009 con núm. expte. 57/09S, relativo a la incoación de expediente sancionador a Doña Janna Nechkova, como presunto responsable de la infracción urbanística habida. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17919.- Resolución de fecha 17 de septiembre de 2009, relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad calificada como Clínica Veterinaria con climatización en Ctra. De Los Motores núm. 126, titular Doña Dolores Martinez Guirado. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17920.- Decreto de fecha 14 de septiembre de 2009 con núm. expte. 57/09 D, relativo a la inmediata paralización de las obras de referencia. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17921.- Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo a iniciar el procedimiento sancionador a Don José Luis Orellana Romero, titular del establecimiento "Almariya", sito en Calle Mallorca núm. 15, como presunto autor de varias infracciones administrativas. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17922.- Resolución de fecha 18 de septiembre de 2009, relativo a denegar la modificación puntual del Plan Parcial del Sector 6 del Plan General de Ordenación Urbana 1997 de Roquetas de Mar. Urbanismo. ÁREA DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



- 17923.- Decreto de fecha 17 de septiembre de 2009, relativo a adaptar la licencia municipal de apertura en cuanto a su denominación y definición, recogida en actividades recreativas y que se contrae a “Café Bar Bernardo”. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17924.- Resolución de fecha 21 de septiembre de 2009, relativo autorizar a Don Avelino López Navarro el abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento realizado. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17925.- Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo a celebrar el Matrimonio entre D. Juan José Mañas Molina y Doña Carmen María Molina Paredes, el día 19 de septiembre de 2009. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17926.- Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo a celebrar el Matrimonio entre D. José Romero Ortega y Doña Ana María Pérez Gallego, el día 18 de septiembre de 2009, en la casa Consistorial. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17927.- Resolución de fecha 18 de septiembre de 2009, relativo a la aprobación de la contratación de una representación del teatro infantil “El Dragón y El Gato”, a celebrar el día 22 de octubre de 2009. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17928.- Resolución de fecha 15 de septiembre de 2009, relativo a contratar con Olitec, S.L., el suministro/servicio de una fotocopidora con destino a la Policía Local. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17929.- Resolución de fecha 18 de septiembre de 2009, relativo a denegar a Don Juan Madrid Vera, para la ocupación de vía pública con mesas y sillas junto al establecimiento “La Fusión”, sito en Calle Gardenia. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17930.- Resolución de fecha 17 de septiembre de 2009, relativo autorizar a Don José Antonio Bruque Forte, para la explotación de la parcela 38-P de Playa Serena, con Hamacas y Sombrillas para la presente temporada. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17931.- Resolución de fecha 17 de septiembre de 2009, relativo a la clausura temporal de la actividad mediante el precinto del local a partir de las 72 horas de la notificación de la presente resolución del establecimiento “Galeón



- Música Latina". Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17932.- Resolución de fecha 21 de septiembre de 2009, relativo a iniciar procedimiento sancionador a Don Juan Francisco Galvez Moreno, titular del establecimiento "Enigma", sito en Calle Andres de Castro núm. 64. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17933.- Resolución de fecha 18 de septiembre de 2009, relativo a establecer fianza garantía por el importe de 9.300,00 € para costes de demolición de nave. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17934.- Resolución de fecha 21 de septiembre de 2009, relativo aceptar de plano la renuncia de licencia urbanística por Esbamar, S.L., Expte. 343/05, para la construcción de semisótano, local y 11 viviendas, en Marco Polo, Pizarro y Plaza Las Marinas. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17935.- Resolución de fecha 18 de septiembre de 2009, relativo aceptar de plano la renuncia de licencia urbanística por Esbamar, S.L., Expte. 345/05, para la construcción de sótano garaje, local y 15 viviendas, en Ctra. La Mojonera y Calle Comunidad Gallega. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17936.- Resolución de fecha 18 de septiembre de 2009, relativo a Don Manuel Martín Pérez, el Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 40 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17937.- Resolución de fecha 18 de septiembre de 2009, relativo a Don Ramón Torres Muyor, el Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 90 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17938.- Resolución de fecha 22 de septiembre de 2009, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas a Doña Magdalena Oller Cordan que corresponden por el desplazamiento con motivo de la sustitución de las limpiadoras en varios centros municipales. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17939.- Resolución de fecha 22 de septiembre de 2009, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas a Doña María Rosa Aguilera Ledesma que corresponden al desplazamiento con motivo de la



- sustitución de la limpiadora en el edificio de la gloria. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17940.- Decreto de fecha 21 de septiembre de 2009, relativo a asumir la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado D. Francisco Javier Torres Viedma en el recurso con el registro de entrada 25809. Servicios Jurídicos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17941.- Decreto de fecha 21 de septiembre de 2009, relativo a asumir la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado D. Francisco Javier Torres Viedma en el recurso con el registro de entrada 25087. Servicios Jurídicos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17942.- Decreto de fecha 21 de septiembre de 2009, relativo a desestimar el recurso de reposición del expediente sancionador núm. 79219125 y mantener la multa de 200,00€. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17943.- Decreto de fecha 21 de septiembre de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente sancionador núm. 079215995 y mantener la multa de 150,00€. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17944.- Decreto de fecha 21 de septiembre de 2009, relativo a desestimar las alegaciones y proceder a dictar resolución imponiendo una multa de 150,00€, al expediente sancionador núm. 79224341. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17945.- Resolución de fecha 21 de septiembre de 2009, relativo a las liquidaciones de IIVTNU con expediente 975/2008, por la presente quedan favorablemente resueltos con su liquidación. Gestión Tributaria. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17946.- Decreto de fecha 21 de septiembre de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente sancionador núm. 079226560 y mantener la multa de 150,00€. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17947.- Resolución de fecha 11 de septiembre de 2009, relativo a la concesión de la citada licencia de parcelación presentada por Doña Trinidad Lopez Lopez, S.L. con el número de expediente 775/2009. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17948.- Resolución de fecha 18 de septiembre de 2009, relativo a las liquidaciones de IIVTNU, por la presente quedan favorablemente resueltos con su liquidación. Gestión Tributaria. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



- 17949.- Resolución de fecha 21 de septiembre de 2009, relativo a desestimar el recurso que interpone D. Gabriel Gómez Santesteban, con registro de entrada 23775. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17950.- Resolución de fecha 14 de septiembre de 2009, relativo aprobación de la contratación de “Concierto de Año Nuevo”, a celebrar el día 1 de enero de 2010, a las 22:00horas. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17951.- Resolución de fecha 10 de septiembre de 2009, relativo aprobación de la contratación de la obra “Desnudos en Central Park”, a celebrar el 7 de noviembre de 2009. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17952.- Resolución de fecha 14 de septiembre de 2009, relativo aprobación de la contratación del musical “Mamma Mia”, a celebrar los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2009. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17953.- Resolución de fecha 10 de septiembre de 2009, relativo aprobación de la actividad denominada “Concierto en Familia”, a celebrar el día 20 de diciembre de 2009. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17954.- Resolución de fecha 10 de septiembre de 2009, relativo aprobación de la contratación de una representación de la obra “Los 39 Escalones”, a celebrar el día 3 de octubre de 2009. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17955.- Resolución de fecha 21 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Don Luis Javier Campoverde Chora, el aplazamiento de la deuda IBI Urbana. Gestión Tributaria. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17956.- Resolución de fecha 21 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Doña Tatiana Puzankova, el aplazamiento de la deuda IBI Urbana. Gestión Tributaria. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17957.- Resolución de fecha 21 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Doña Adelaida Cobos Cuadrado, el fraccionamiento de la deuda Basura, IVTM y notificación de Providencia de Embargo de la Recaudación Municipal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



- 17958.- Resolución de fecha 21 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Don Iddik El Hachem, el fraccionamiento de la deuda IBI Urbana, Basura, y IVTM. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17959.- Resolución de fecha 21 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Doña Elena Lopez Navarro, el fraccionamiento de la deuda IBI Urbana ejercicio 2009. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17960.- Resolución de fecha 21 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Don Jose Albarracin Rodriguez, el fraccionamiento de la deuda IBI Urbana ejercicios 2007/2009. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17961.- Resolución de fecha 21 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Doña Ana María Robles Roman, el fraccionamiento de la deuda IBI Urbana ejercicio 2009. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17962.- Resolución núm. 319/2009 de fecha 11 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Don Antonio Francisco Perez Perez, la exención solicitada en la cuota del I.V.T.M. Por Minusvalía, para el vehículo con matrícula 5596 BMD con efectos desde el ejercicio 2010. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17963.- Resolución de fecha 21 de septiembre de 2009, relativo aprobar la autorización de residencia temporal D/Dª. Mareme Bouna Sy por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17964.- Resolución núm. 332/2009 de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Doña Asunción Rivera Carro, la exención solicitada en la cuota del I.V.T.M. Por Minusvalía, para el vehículo con matrícula GR4110AL con efectos desde el ejercicio 2010. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17965.- Resolución núm. 337/2009 de fecha 18 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Don Luis Miguel Santiago García, la exención solicitada en la cuota del I.V.T.M. Por Minusvalía, para el vehículo con matrícula AL6259M con efectos desde el ejercicio 2010. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17966.- Resolución núm. 336/2009 de fecha 18 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Don Miguel Juarez Sanchez, la exención solicitada en la cuota del I.V.T.M. por antigüedad, para el vehículo con matrícula AL6417E con



efectos desde el ejercicio 2010. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

- 17967.- Decreto de fecha 21 de septiembre de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente sancionador núm. 079226186 y mantener la multa de 150,00€. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17968.- Decreto de fecha 21 de septiembre de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente sancionador núm. 079220159 y mantener la multa de 150,00€. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17969.- Resolución de fecha 14 de septiembre de 2009, relativo a inadmitir a trámite la solicitud instada por D. Emilio Blasco Martín de procedimiento revisión y declaración de nulidad de licencia primera ocupación. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17970.- Resolución de fecha 18 de septiembre de 2009 con expte. núm. 114/08 D, relativo a reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17971.- Resolución de fecha 18 de septiembre de 2009 con expte. núm. 114/08 S, relativo a la imposición a Don Antonio Perez Godino, de una sanción como autor de la infracción urbanística. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17972.- Decreto de fecha 16 de septiembre de 2009 con expte. Núm. 59/09 D, relativo a la inmediata paralización de las obras y iniciar el expediente de disciplina urbanística. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17973.- Decreto de fecha 17 de septiembre de 2009 con expte. Núm. 60/09 S, relativo a la inmediata paralización de las obras y iniciar el expediente de disciplina urbanística. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17974.- Decreto de fecha 16 de septiembre de 2009 con expte. Núm. 59/09 S, relativo a la incoación de expte. Sancionador a Doña Elisabeth García Baños. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17975.- Decreto de fecha 17 de septiembre de 2009 con expte. Núm. 60/09 S, relativo a la incoación de expte. Sancionador a Don Francisco Marín Vargas. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



- 17976.- Decreto de fecha 23 de septiembre de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente sancionador 79215769 y mantener la sanción impuesta de 150,00€. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17977.- Decreto de fecha 15 de septiembre de 2009, relativo a denegar el estudio de detalle en parte manzana 13 del A.R. XXV, del Plan General de Ordenación Urbana 1997 de Roquetas de Mar. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17978.- Resolución de fecha 21 de septiembre de 2009, relativo aprobar la autorización de residencia temporal D/Dª. Luz Marina Sanchez Quintero, por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17979.- Resolución de fecha 21 de septiembre de 2009, relativo aprobar la autorización de residencia temporal D/Dª. Estefania Aristazabal Sanchez por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17980.- Resolución de fecha 21 de septiembre de 2009, relativo aprobar la autorización de residencia temporal D/Dª. Adama Kone por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17981.- Resolución de fecha 18 de septiembre de 2009, relativo a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por Doña María Teresa Morales Romacho, abriendo un periodo de prueba por el plazo de 20 días. Urbanismo. ÁREA DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17982.- Resolución de fecha 18 de septiembre de 2009, relativo a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por Don Manuel Conde del Cuerpo, abriendo un periodo de prueba por el plazo de 20 días. Urbanismo. ÁREA DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17983.- Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Doña Liz Patricia Arboleda Bustamante, el fraccionamiento de la deuda IBI Urbana y Tasas Basuras. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17984.- Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Don Francisco Hernandez García, el fraccionamiento de la deuda IBI Urbana ejercicio 2009. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



- 17985.- Decreto de fecha 23 de septiembre de 2009, relativo a que el Recurso con número de registro de entrada 25943, asuma la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Don Francisco Javier Torres Viedma. Servicios Jurídicos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17986.-** Decreto de fecha 23 de septiembre de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente sancionador número 79226339 y mantener la multa impuesta de 150,00€, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17987.- Resolución de fecha 24 de septiembre de 2009, relativo a solicitar a la mercantil PRS, Proyectos e Instalaciones, el suministro de baterías para los sistemas de alarma de instalaciones municipales. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17988.- Resolución de fecha 22 de septiembre de 2009, relativo a la liquidaciones de IIVTNU, por la presente quedan favorablemente resueltos con su liquidación. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17989.- Resolución de fecha 23 de septiembre de 2009, relativo al canon anual por la concesión administrativa bar-cafetería apeadero de autobuses. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17990.- Decreto de fecha 23 de septiembre de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente sancionador número 79217938 y mantener la sanción impuesta de 150,00€. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17991.- Decreto de fecha 23 de septiembre de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente sancionador número 79226249 y mantener la sanción impuesta de 150,00€. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17992.- Decreto de fecha 22 de septiembre de 2009, relativo a desestimar las alegaciones y proceder a dictar resolución imponiendo una multa de 150,00€. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17993.- Resolución de fecha 21 de septiembre de 2009, relativo autorizar a Comunidad de Propietarios edificio Las Lomas, la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta del garaje, sita en Calle Felix núm. 48. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



- 17994.- Resolución de fecha 22 de septiembre de 2009, relativo autorizar el cambio de titularidad de vado. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17995.- Resolución de fecha 22 de septiembre de 2009, relativo autorizar a Don Guillermo Eladio Aguilla Gomez, a instalación de discos de Vado Permanente en la puerta del garaje, sita en Calle Benito Perez Galdos núm. 21. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17996.- Resolución de fecha 23 de septiembre de 2009, relativo a contratar con Fuegos Artificiales Francisco López Franco, el servicio de Pirotecnia consistente en las Colecciones de Fuegos Artificiales con destino las Fiestas de la Virgen del Rosario 2009. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17997.- Resolución de fecha 23 de septiembre de 2009, relativo a otorgar a Don Cristian Argüeso Lancelotti, una subvención destinada a atender los gastos derivados de su participación en sendos campeonatos. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17998.- Resolución de fecha 23 de septiembre de 2009, relativo a otorgar a Doña Raquel Expósito Díaz-Delgado, una subvención destinada a atender los gastos derivados de su participación en dicho campeonato de España. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17999.- Resolución de fecha 22 de septiembre de 2009, relativo a declarar concluso el procedimiento iniciado por Don Antonio José Guillen Robles, por considerarse el desistimiento del mismo y en consecuencia su archivo. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 91/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 274/07. Adverso: Eduardo Mena Guerrero. Situación: Sentencia Núm. 262/09.

Objeto: Contra la resolución de fecha 7 de marzo de 2007, desestimando la reclamación por responsabilidad patrimonial instada por el actor, como consecuencia de los daños sufridos al



introducir el actor la pierna en una arqueta, situada en el Parador (Roquetas de Mar), cayendo al suelo provocándole lesiones en la pierna, brazos, tórax, cadera y mano. Reclama la cantidad de 60.000 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de septiembre de 2009 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 262/09 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso por falta de legitimación pasiva del Ayuntamiento, correspondiendo a la jurisdicción civil el conocimiento de la reclamación frente al concesionario. Sin Costas.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado para incorporar en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial correspondiente para su debida constancia

2º.- 3.- Nª/Ref.: 157/07. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 339/08. (R.C.A. Núm. 573/07). Adverso: Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 436/09.

Objeto: Contra la sentencia dictada en el Recurso Ordinario Núm. 573/2007, que tiene por objeto la resolución de fecha 16/07/07 desestimatoria de la solicitud presentada al Ayuntamiento de Roquetas de Mar sobre revisión de oficio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26/12/06 por el que se concedía licencia para la construcción de un sótano, garajes, locales y 182 viviendas plurifamiliares en Calle José María Molina y Julio



Visconti, promovida por la mercantil Proyectos de Ingeniería Indalo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de septiembre de 2009 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 436/09 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se desestimaba el recurso de apelación, con imposición de las costas de esta alzada a la apelante, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 7 de septiembre de 2009 en el punto 2º.- 6.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resultado:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia y del acuerdo adoptado a Urbanismo para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 69/05. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 2.329/07. (R.C.A. Núm. 395/05). Adverso: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Situación: Firmeza de Sentencia Núm. 1073/09.

Objeto: Contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería que desestima el Recurso relativo a la aprobación de los pliegos de cláusulas económico-administrativas pero la enajenación mediante concurso de las parcelas 6, 8 y 66 integradas y sujetas al régimen patrimonial del suelo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado



Municipal se comunica que con fecha 10 de septiembre de 2009 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 1.073/09 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se estimaba el Recurso de Apelación interpuesto por la Adverso, revocando en todos sus términos la misma y declarando no ajustado a derecho el acuerdo de 16 de mayo de 2005. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión extraordinaria la Junta de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2009 en el punto 2º.- 3.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de Patrimonio para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 172/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 630/07 . Adverso: Candida Díaz Salvador. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 253/09 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 4 de octubre de 2007 por la que se acuerda el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial formulada por la recurrente por importe de 15.778,23 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de septiembre de 2009 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 253/09 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la actora, frente a la resolución impugnada por ser conforme a derecho. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de



fecha 14 de septiembre de 2009 en el punto 2º.- 8. Igualmente se comunica de la recepción del expediente administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para incorporar en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial correspondiente para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 6.- Nª/Ref: 131/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Línea Directa. Diligencias de Prevención: 782/08. Adverso: D. Juan Manuel Vico Martínez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 29 de Septiembre de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 29 de septiembre de 2008, en la Avda. De Las Marinas nº 58 con el vehículo Citroën C2, matrícula 0827-DDH, dando lugar a las Diligencias de Prevención: 782/08.
- Con fecha 30 de septiembre de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe al que ascienden los daños causados en unos cinco metros de valla de Boulevard.
- Con fecha 18 de diciembre de 2008 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados en unos cinco metros de valla de Boulevard asciende a la cantidad de 490,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de



diciembre de 2008 y número de registro de salida 36.857 se reclamó a la Compañía de Seguros, Línea Directa el importe de los daños que ascienden a la cantidad 490,00 Euros, adjuntándole copia de las Diligencias de Prevención y del Informe del Técnico Municipal.

- Con fecha 15 de julio de 2009 Línea Directa nos comunica mediante fax que adjuntemos peritación desglosada de los daños y fotos para estudiar la reclamación.

- Con fecha 16 de julio de 2009 contestamos a Línea Directa diciendo que en el expediente no consta la documentación solicitada por lo que no podemos remitirla

- Con fecha 21 de julio de 2009 por la Compañía de Seguros, Línea Directa nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 490,00 Euros, con número de operación: 120090014155, número de ingreso: 20090012732.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Línea Directa, con domicilio en la Calle Isaac Newton, Núm. 7, 28760 - Tres Cantos - Madrid.

2º.- 7.- Nª/Ref: 161/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Línea Directa. Diligencias de Prevención: 828/08. Adverso: D. Diego Ciambgllri. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 1 de diciembre de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 22 de octubre de 2008, en la Avda. Curro Romero con el vehículo Citroën Xsara, matrícula 2885-DHL, dando lugar a las Diligencias de Prevención: 828/08.



- Con fecha 2 de diciembre de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe al que ascienden los daños causados en unos cuatro metros de vallado en jardines.
- Con fecha 18 de diciembre de 2008 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados en unos cuatro metros de vallado en jardines asciende a la cantidad de 360,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de diciembre de 2008 y número de registro de salida 36.827 se reclamó a la Compañía de Seguros, Línea Directa el importe de los daños que ascienden a la cantidad 360,00 Euros, adjuntándole copia del Atestado y del Informe del Técnico Municipal.
- Con fecha 15 de enero de 2009 Línea Directa nos comunica mediante fax que adjuntemos peritación desglosada de los daños y fotos para estudiar la reclamación.
- Con fecha 16 de enero de 2009 contestamos a Línea Directa indicando la forma de proceder al pago del importe reclamado y diciendo que en el expediente no consta la documentación solicitada por lo que no podemos remitirla
- Con fecha 21 de septiembre de 2009 por la Compañía de Seguros, Línea Directa nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 360,00 Euros, con número de operación: 120090014155, número de ingreso: 20090012732.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Línea Directa, con domicilio en la Calle Isaac Newton, Núm. 7, 28760 - Tres Cantos - Madrid.

2º.- 8.- Nª/Ref: 107/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Diligencias Previas Núm.: 1.262/09-MT. Compañía de Seguros: Línea Directa. Atestado Núm.: 057/09. Adverso: D.



Vasile Mugurel Rosca. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 21 de julio de 2009 se nos notifica por el Juzgado Cédula de Citación para comparecer el día 30 de junio de 2009 a las 12:00 horas.
- Con fecha 30 de julio de 2009 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 24 de mayo de 2009, en la rotonda de la circunvalación acceso autovía a la altura de la antigua discoteca "H2O" con el vehículo marca BMW, modelo Serie 3 320 CI y matrícula B-9113-WD, dando lugar al Atestado Núm.: 057/09.
- Con fecha 30 de julio de 2009 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe al que ascienden los daños causados en una señal vertical de obligación que se encontraba en el interior de la rotonda.
- Con fecha 1 de septiembre de 2009 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados ascienden a la cantidad de 115,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de septiembre de 2009 y número de registro de salida 24.857 se reclamó a la Compañía de Seguros, Línea Directa el importe de los daños que ascienden a la cantidad 115,00 Euros, adjuntándole copia del Atestado y del Informe del Técnico Municipal.
- Con fecha 21 de septiembre de 2009 por la Compañía de Seguros, Línea Directa nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 115,00 Euros, con número de operación: 120090018115, número de ingreso: 20090015671.
- Con fecha 22 de septiembre de 2009 se comparece en el Juzgado para comunicar que por la Compañía de Seguros se



ha abonado el importe reclamado y por tanto se procede al archivo del expediente al no tener nada más que reclamar.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Línea Directa, con domicilio en la Calle Isaac Newton, Núm. 7, 28760 – Tres Cantos – Madrid.

2º.- 9.- Nª/Ref.: 118/09. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Notaria: José Sánchez y Sánchez-Fuentes. Adverso: D. Adrián Fernández Navarro y Dña. Rosa María Gutiérrez Moreno. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 18 de agosto de 2009 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha 10 de septiembre de 2009 por los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: “Una vez consultado con el Área de Patrimonio de éste Ayuntamiento así como revisada la planimetría del Plan General de Ordenación Urbanística y vista la documentación aportada en el expediente, no existe invasión del dominio público.”

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:



Primero.- En lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Notaria de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, con domicilio en Avda. Juan Carlos I, 9, 1º, 04740 – Roquetas de Mar.

2º.- 10.- Nª/Ref.: 35/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 192/09. Adverso: Construcciones Ángel Blaque Sánchez, S.L. Situación: Sentencia Núm. 128/09.

Objeto: Contra la resolución de fecha 18 de diciembre de 2008, que desestimó la reclamación de la actora por los daños sufridos en el vehículo, camión, de su propiedad marca Iveco, matrícula 6706-DNZ, cuando, sobre las 12:00 horas del día 4 de enero de 2008, y siendo conducido por D. Manuel Jesús Escudero Alonso, circulando por la carretera de Zamora y, antes de llegar a la carretera de circunvalación de Roquetas de Mar, sufrió un accidente al comisionar con un socavón que había en la calzada.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 25 de septiembre nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 128/09 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo, por incompetencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo para conocer del mismo, indicándose que el competente es el orden jurisdiccional civil, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado para incorporar en el



Expediente de Responsabilidad Patrimonial correspondiente para su debida constancia.

2º.- 11.- Proposición relativa a formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo como Monitores de Inmigración, para la ejecución del Programa de promoción y mejora de la participación de la población extranjera residente en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 13 de julio del 2009, la Junta de Gobierno Local, adoptó el acuerdo de aprobar la solicitud del Programa de promoción y mejora de la participación de la población extranjera residente en Roquetas de Mar. La subvención solicitada a la Dirección General de Integración de los Inmigrantes del Ministerio de Trabajo e Inmigración asciende a 67.500 €.

Con fecha 8 de septiembre del actual, se ha evacuado informe- propuesta por el Responsable del Área de Inmigración y el Sr. Concejal delegado de Bienestar Social, relativo a la contratación del personal afecto al citado programa.

Atendiendo a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/09/2008, puntos 2º.- y 2º.-8.-, han venido prestando servicios en el Área de Inmigración en los programa de acogida e integración de Inmigrantes de Roquetas de Mar y Programa de Sensibilización a través de la participación comunitaria y ciudadana, respectivamente, las empleadas sujetas a régimen jurídico laboral de duración determinada Don Mostafa Kachmouni con NIF. X011187563G como Mediador Intercultural y Doña Noelia Mañas Segura con DNI. número 75.229.288-Z como Monitoria Socio Cultural, ambos con la categoría de Monitor de Inmigrantes.

Consta informe de la Sección de Prestaciones Económicas y de la Sección de Prevención de Riesgos laborales de fecha 17/09/2009.



A propuesta del Delegado de Bienestar Social, y previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal, que han venido desempeñando ininterrumpidamente los puestos de trabajo como Monitores de Inmigración, para la ejecución del Programa de promoción y mejora de la participación de la población extranjera residente en Roquetas de Mar.

Don Mostafa Kachmouni con NIF. X011187563G. Mediador Intercultural. Técnico de Grado Medio. Grupo de Clasificación II.

Doña Noelia Mañas Segura con DNI. número 75.229.288-Z. Mediadora Intercultural. Técnico de Grado Medio. Grupo de Clasificación II.

2º.- Debido a la naturaleza temporal de los contratos, en cuanto a la jornada, duración y extinción, la duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo (35 horas/semanales), al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será desde el día 01/10/2009 hasta el día 30/09/2010, y durará el tiempo necesario de la obra o servicio encargado, o mientras persista la subvención necesaria para el mantenimiento y funcionamiento del citado Programa. Igualmente, deberán de cumplir con los requisitos de los exámenes de salud y formación en el puesto de trabajo reseñado."

Consta en el expediente por parte del Sr. Interventor de Fondos informe de fecha 21/09/09 donde se indica la partida presupuestaria 040.02.323.131.13 perteneciente a la Unidad de Promoción Comunitaria del Área de Bienestar Social.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 12.- Proposición relativa a formalizar contrato de trabajo de duración determinada a



**tiempo completo como Mediador intercultural,
para la ejecución del Programa de Intervención
Comunitaria.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Antecedentes.-

Primero.- Con fecha 18 de septiembre del 2009, Tribunal Calificador que ha regido en la convocatoria del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre, para cubrir en régimen jurídico laboral temporal de obra o servicio, un puesto de Mediador Intercultural especialidad de Diplomado /a en Trabajo Social con la categoría profesional de Técnico de Grado Medio, Grupo de Clasificación II, afecto al Área de Bienestar Social, para la ejecución del Programa de Intervención Comunitaria (proyecto mediación intercultural), ha remitido el Acta de la calificación de la citada prueba selectiva conforme a las Bases de la convocatoria.

Segundo.- Con fecha 14 de septiembre, por el Servicio Andaluz de Empleo, identificador de la oferta 01/2009/3404, se nos ha preseleccionado un aspirante que reúne los perfiles indicados por la Dirección del Área de Bienestar Social, contrayéndose a Don Francisco Andrés Barranco Cuadrado, ocupación 35390051, adjuntando curriculum y proyecto de intervención comunitaria.

Tercero.- En el Acta del Tribunal Calificador se expresa elevar la misma al Sr. Alcalde-Presidente, a fin de la Aspirante Don Francisco Andrés Barranco Cuadrado con DNI. 53.708.418-Z, al superar ambas pruebas en la calificación, y por tanto declarado apto para que atendiendo a las Bases formalice, en su caso, el contrato de obra o servicio, a tiempo completo, con la categoría profesional de Técnico de Grado Medio, denominación Mediador Intercultural, Grupo de Clasificación II, para la ejecución del Programa de Intervención Comunitaria (proyecto mediación intercultural) con efectos desde la formalización del contrato (01/10/2009) y hasta el día 31/12/2009.

Cuarto.- El aspirante ha presentado la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.



Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, para la ejecución del Programa de Intervención Comunitaria (proyecto mediación intercultural), a favor de:

· Don Francisco Andrés Barranco Cuadrado con DNI. 53.708.418-Z . Técnico de Grado Medio. Grupo de Clasificación II. Denominación Mediador intercultural.

2º.- Debido a la naturaleza temporal del contrato, en cuanto a la jornada, duración y extinción; la duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo (35 horas semanales), en jornada de mañana, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será desde el día 05/10/2009 y hasta el día el 31/12/2009, con su correspondiente periodo de prueba, y durará el citado contrato el tiempo necesario de la obra o servicio encargado, o mientras persista la subvención necesaria para el mantenimiento y funcionamiento del citado Programa. Igualmente, deberá de cumplir con los requisitos de los exámenes de salud y formación en el puesto de trabajo reseñado.

3º.- El reseñado trabajador contratado percibirá una retribución bruta mensual ajustándose a la subvención que se reciba para la ejecución y desarrollo del citado Programa, y que consta en el informe de la Sección de Prestaciones Económicas. Asimismo, procede baja en el número de cuenta de cotización 04107660717 y alta en el número 04000747618.

4º.- Notifíquese la presente Resolución al Interesado y comuníquese a la Intervención de Fondos y Unidad de RRHH y Prestaciones Económicas a los efectos indicados, así como del alta en el Seguro de accidentes y el correspondiente curso en Prevención de Riesgos Laborales por la Unidad de Prevención de



RL, debiéndose incorporar el día 05/10/2009, ya que en caso contrario, se le tendrá por desistido de forma expresa, dejando sin efecto el presente acuerdo de formalización del contrato.

5º.- Frente a la presente Resolución, que es firme en vía administrativa podrá interponer Reclamación previa a la vía judicial laboral ante este Órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 69 del RD. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se eleva para a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización del gasto por la Intervención municipal.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

No hay asuntos a tratar.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- Proposición relativa a contratar con varias empresas la prestación de los servicios de comunicación y publicidad institucional del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2009 y 30 de junio de 2010.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“De conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera del contrato de prestación de los servicios de comunicación y publicidad institucional del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, suscrito con fecha 7 de noviembre de 2006, en virtud de la cual el mismo “será prorrogado por periodos de un año hasta un máximo de cuatro, incluidas las prórrogas”, y existiendo retención de crédito de la Intervención de fondos por importe de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000 Euros), partida



presupuestaria 011.021.212.26.02 del presupuesto del año 2009.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Contratar con las siguientes empresas y por los siguientes importes la prestación de los servicios de comunicación y publicidad institucional del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2009 y 30 de junio de 2010:

- UNIPREX, S.A. con CIF A08216459, por importe de VEINTE MIL (20.000) Euros.*
- NOVOTECNIA, S.A., con CIF A08847923, por importe de VEINTE MIL (20.000) Euros.*
- CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A., con CIF A78865458, por importe de DIECIOCHO MIL (18.000) Euros.*
- RADIO POPULAR, S.A., con CIF A28281368, por importe de QUINCE MIL (15.000) Euros.*
- PUBLICACIONES DEL SUR, S.A., con CIF A11627395, por importe de VEINTE MIL (20.000) Euros.*
- COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, S.A. con CIF A04107819, por importe de VEINTE MIL (20.000) Euros.*
- PRODUCCIONES TELEVISIVAS ONDAMAR ALMERIA, S.L., con CIF B-04509220, por importe de DOCE MIL (12.000) Euros.*
- EDITORIAL ALMERIENSE DE PUBLICACIONES INDPTES, S.L.U., por importe de VEINTE MIL (20.000) Euros.*
- MAQUINAS DE SUEÑOS, S.L. con CIF B-04452157, por importe de QUINCE MIL (15.000) Euros.*

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a las empresas adjudicatarias, Intervención de Fondos, y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retenciones de crédito para la prestación de los Servicios de Comunicación y Publicidad Institucional:



- Año 2009: Número de operación: 220090018403, Número de Referencia: 22009008628, Importe: 80.000,00 Euros, y de fecha 25/09/2009.
- Año 2010: Número de operación: 220099000012, Importe: 80.000,00 Euros y de fecha 25/09/2009.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- Proposición relativa a elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de Suministro de un área de juegos infantiles en Plaza Motrico, Roquetas de Mar; a la mercantil Mobipark, S.L.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CONTRATACION PARA LA ELEVACION A DEFINITIVA DE LA ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZA MOTRICO, ROQUETAS DE MAR (Expte. 01/09.- Sum.)

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 10 de agosto de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro de un área de juegos infantiles en Plaza Motrico, de Roquetas de Mar; a la mercantil MOBIPARK S.L. C.I.F. nº B-96.092.150, por importe de treinta y ocho mil trescientos ochenta y siete euros (38.387.-€) más el IVA correspondiente, siendo el total de cuarenta y cuatro mil quinientos veintiocho euros con noventa y dos céntimos (44.528,92.-€), con un plazo de entrega de treinta (30) días desde la firma del contrato, exceptuando el mes de Agosto, de cierre por vacaciones. El certificado de garantía comprende:

- *De 10 años: contra defecto de fabricación en piezas, estructuras de acero, metales galvanizados, paneles de plástico macizo, paneles de HPL y madera laminada tratada.*
- *De 5 años: contra fallos en el material y defecto de fabricación en los muelles, piezas de metal, piezas de plástico moldeadas y redes.*



- *De 2 años: contra defecto de fabricación en las piezas móviles de plástico y metal.*

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en su artículo 135, relativos a la aportación de documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social y depósito de la garantía definitiva, que obran en el expediente; y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato (cláusula 16), es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de Suministro de un área de juegos infantiles en Plaza Motrico, Roquetas de Mar; a la mercantil MOBIPARK S.L. C.I.F. nº B-96.092.150, por importe de treinta y ocho mil trescientos ochenta y siete euros (38.387.-€) más el IVA correspondiente, siendo el total de cuarenta y cuatro mil quinientos veintiocho euros con noventa y dos céntimos (44.528,92.-€), con un plazo de entrega de treinta (30) días desde la firma del contrato, con las condiciones técnicas expresadas en su oferta.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria a los efectos de suscribir el correspondiente contrato administrativo, Concejalía de Parques y Jardines y técnico responsable de la ejecución de los trabajos (Mercedes Pomares Valdivia), Intervención de Fondos para su fiscalización y S. de Contratación."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos mandamiento de constitución de depósitos - carta de pago, con número de operación: 320090004456, Importe: 1.919,354 Euros y de fecha 25/09/2009.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- Proposición relativa a autorizar la cesión de uso del Palco núm. 57 de la Plaza de Toros a D. Francisco López Morilla.



Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CONTRATACION PARA LA CESION DEL DERECHO DE USO DEL PALCO Nº 57 DE LA PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR, ADJUDICADO A DON FRANCISCO LOPEZ MORENO.

Mediante Resolución dictada con fecha 2 de julio de 2002 por el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas, se elevó a definitiva la adjudicación provisional de la concesión administrativa de uso de los palcos y derecho de adquisición preferente de las localidades que tengan por objeto la asistencia a espectáculos taurinos, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto referida al Palco nº 57, cuyo adjudicatario resultó ser don Francisco López Moreno, con D.N.I. nº 27.187.095-Z.

Con fecha 14 de septiembre de 2009 y nº de Registro de entrada 25.457 se recibe escrito de don Francisco López Moreno en el que solicita que se transfiera el palco nº 57 a su hijo, don Francisco López Morilla, con D.N.I. nº 27.518.326-E y domicilio en Calle Unicef nº 2, de Roquetas de Mar.

El artículo 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 16 de Mayo de 2002, regula el Régimen Jurídico de la concesión, y establece que “La adjudicación de la concesión administrativa del uso de los palcos es exclusivamente para la asistencia a eventos taurinos que se celebren en el Coso municipal. Para que este derecho de uso preferente se haga efectivo el adjudicatario deberá adquirir las entradas al festejo durante el plazo que al efecto se conceda con carácter previo de la venta al público de las entradas considerándose que el adjudicatario renuncia al derecho de uso preferente si durante el citado plazo no adquiere la localidad de abono. No obstante, el adjudicatario podrá hacer efectivo este derecho en sucesivos festejos en las condiciones indicadas durante el período concesional. La no adquisición de entrada y, por lo tanto, la renuncia a asistir a un festejo posibilitará a la empresa organizadora sacar a la venta al público las entradas correspondientes al referido palco.



Así mismo, el titular del derecho de uso que desee cederlo, deberá comunicarlo al Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno tomará razón de la solicitud la cual deberá regirse por lo determinado en estos Pliegos y las instrucciones que se señalen cuya observancia el cesionario deberá aceptar expresamente."

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

1º.- Autorizar la cesión de uso del Palco nº 57 a don Francisco López Morilla, con D.N.I. nº 27.518.326-E, debiendo el concesionario regirse en todos sus términos por lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e instrucciones que se señalen.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a don Francisco López Moreno, don Francisco López Morilla. Intervención de Fondos y S. de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- Proposición relativa a la desestimación de las alegaciones presentadas por la empresa Athisa Medioambiente.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"Con fecha 28 de agosto de 2009, por el Sr. José Luis Alarcón Morente, en representación, de la entidad ATHISA MEDIOAMBIENTE, se presentó, ante éste Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición frente al acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de junio de 2009, por la que se aprobaba el inicio del expediente de resolución del contrato administrativo de servicio de control y prevención de la legionelosis en las instalaciones de riesgo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. En contestación a dicho recurso, con fecha 11 de septiembre de 2009 se emite informe por la Técnico responsable de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, y responsable de la ejecución del referido contrato, D^a. Soledad Blanco Gálvez, cuyo tenor literal será transcrito más adelante.



Conviene señalar, que tal y como se puso de manifiesto en la contestación de este Ayuntamiento de fecha 3 de agosto de 2009, el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de junio de 2009 por el que se aprobaba el INICIO del expediente administrativo de resolución del contrato al que venimos haciendo referencia, se concedía al contratista el plazo de 10 días hábiles para presentar cuantas alegaciones estimase conveniente. Es por ello, que:

1. Dicho acuerdo no se refería, a pesar del error material en la transcripción de la propuesta de esta concejalía, a la RESOLUCIÓN del contrato de referencia, sino al INICIO del expediente ya que de haberse tratado de una propuesta de resolución, no se habría otorgado en modo alguno plazo de alegaciones en los términos establecidos en el artículo 109 del RGLCAP.

2. Produce asombro y resulta moralmente inaceptable (utilizando las mismas expresiones que el recurso de la recurrente de fecha 26 de agosto de 2009) que la misma manifieste “no tener conocimiento de dicho expediente” “ni de los motivos del incumplimiento”, cuando, con fecha 17 de agosto de 2009, recibe en su oficina toda la documentación acreditativa (diversos informes emitidos por la Técnico responsable de la ejecución del contrato de referencia) de dicho incumplimiento contractual, en el que se ampara este Ayuntamiento para INICIAR el expediente de resolución contractual.

3. A pesar de haber transcurrido el plazo de 10 días hábiles que establece el artículo 109 del RGLCAP de presentación de alegaciones que establece el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de junio de 2009, el cual es recurrido en su escrito de fecha 26 de agosto de 2009 por las razones arriba expuestas, con fecha 11 de septiembre de 2009 se emite informe por el Técnico responsable de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, y responsable de la ejecución del referido contrato, D^a. Soledad Blanco Gálvez, en el que se reitera de las manifestaciones vertidas en sus informes anteriores y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Independientemente de cuando empezaron las actuaciones de la empresa en los centros del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de si están todos los



centros incluidos en el contrato, lo que al Ayuntamiento de Roquetas se interesa, aparte de que el trabajo se desarrolle correctamente, es tener toda la documentación justificativa del trabajo correcta y puntualmente, ya que a efectos de autoridad laboral será lo que tendremos que justificar.

En la primera reunión mantenida con el técnico y el comercial de la empresa Athisa tanto el Sr. Concejal D. Antonio García Aguilar como yo pedimos que toda la documentación que se generara se enviara personalmente a mi atención tanto por correo electrónico como en soporte papel. Comentamos que no habíamos podido recopilar toda la información que se suponía que la empresa Athisa había generado en contratos anteriores y que si era posible nos enviaran también una copia para proceder a su archivo.

El técnico de Athisa presentó un cronograma de actuaciones con el detalle de la documentación que se nos entregaría mensualmente y por centro de trabajo (se adjunta

copia). Hasta mayo de 2009 en número de informes correspondientes a los centros de trabajo municipales que habían llegado a mi poder, del trabajo desarrollado por la empresa, se resumen en 7 hojas de las que se adjunta copia.

Desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales se desconoce si la empresa ha enviado la documentación a otro departamento, si la ha extraviado o si no la generado a tiempo, lo que nosotros podemos asegurar que la documentación que debe componer los libros de registro, que exige RD 865/2003, no nos la han hecho llegar, tal y como está establecido en el concierto suscrito con la empresa, y pactado con el personal de la empresa.

En la documentación que aportan en los anexos de su alegación aparecen informes que no habíamos recibido, como son los certificados de limpieza y desinfección de los centros pero no aportan justificación de haberlos enviado ni a quien, así como el resto

de informes que debían habernos entregado hasta mayo de 2009; es más, tampoco aparece completa en la documentación que aportan, faltan los resultados analíticos de los meses del 2009 de todos los centros y los



informes de ensayo del laboratorio en relación a las muestras que se debieron tomar en nuestras instalaciones (se han recibido analíticas de 5 centros de un total de 23).

Por lo tanto, se considera que la empresa no justifica que el trabajo se haya realizado en su totalidad, no justifica que se haya entregado a ningún departamento del Ayuntamiento, y lo que hemos recibido en el Servicio de Prevención se limita al programa de mantenimiento, a formularios para cumplimentar por nuestros operarios y documentación anexa al libro de registro, en ningún caso justifican que hayan aportado analíticas de legionella y aerobios de todos los centros y certificados de limpieza durante el 2009 (sí los del 2008 de los que no teníamos copia, ni conocimiento de que los hubieran realizado)”

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- La aprobación del informe emitido por la referido Técnico Municipal responsable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en relación al recurso de reposición frente al acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de junio de 2009, por la que se aprueba el inicio de de expediente de resolución del contrato administrativo de servicio de control y prevención de la legionelosis en las instalaciones de riesgo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En consecuencia, y a la vista del referido informe, se propone a la Junta de Gobierno, la desestimación de las alegaciones presentadas por la empresa ATHISA MEDIOAMBIENTE.

2.- Proceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 208.5 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector, a la devolución de la garantía definitiva depositada en su momento por la empresa ATHISA para la ejecución del contrato, en el caso de resolverse el referido contrato.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 195.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector



se ha de solicitar dictamen de la Junta Consultiva de la Comunidad Autónoma Andaluza, al haber existido oposición por parte del contratista, continuándose con la tramitación del citado expediente de resolución contractual.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- Acta de valoración de proposiciones y propuesta de adjudicación provisional relativa al procedimiento negociado para la contratación de suministro de plantas de flor de temporada para el municipio de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Acta:

“ACTA DE VALORACION DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACION PROVISIONAL RELATIVA AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR DE TEMPORADA PARA EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR, AÑO 2009.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, Dª. María Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación; Dª. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación.

Secretaria de acta. Dª Mª del Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de la S. de Contratación.

Siendo las 12:30 horas del día 24 de septiembre de dos mil nueve, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al examen y valoración de las ofertas presentadas al procedimiento negociado de licitación para el contrato de Suministro de plantas de flor de temporada para el municipio de Roquetas de Mar, de conformidad con las solicitudes cursadas el día 4 de septiembre de 2009 a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato. Con fecha 17 de agosto de



2009 se publicó en el B.O.P. de Almería nº 157 Anuncio de licitación del contrato, tramitado por procedimiento abierto, habiendo quedado desierto por falta de licitadores.

En consecuencia, recibidas en la Sección de Contratación oferta de las empresas NOVOPLANT S.A., VERDPONIENTE S.L. y JARDITEC S.L., se someten a Informe del Técnico de la Unidad de Gestión de Medio Ambiente, y con fecha 18 de septiembre dice lo siguiente:

Se procede a valorar las ofertas recibidas de VERDPONIENTE S.L. y JARDITEC S.L. ya que la presentada por NOVOPLANT S.A. mantiene el precio del año pasado, más IVA, y éste excede del tipo de licitación del presente contrato. Así, el referido informe hace constar lo siguiente:

“Los únicos lotes que pueden ser adjudicados son el 3 y el 4 referentes al pascuero. Los lotes 1 y 2 no se pueden valorar, ya que ninguna de las dos empresas se ajusta a los precios unitarios establecidos para las distintas especies de plantas incluidas en los lotes. La empresa que presenta mejor oferta para los lotes 3 y 4 es JARDITEC con la siguiente oferta:

LOTE 3:

Cantidad	Concepto	Precio unitario (IVA incluido)	Total en €
1.500	<i>Euphorbia pulcherrima</i> (pascuero brácteas color rojo) porte 40-50 cm de alto ramificado desde base	2,55	3.825
150	<i>Euphorbia pulcherrima</i> (pascuero brácteas color rojo) porte arboreo de 40 cm de copa	7,50	1.125
		Presupuesto total (IVA incluido)	4.950



LOTE 4:

<i>Cantidad</i>	<i>Concepto</i>	<i>Precio unitario (IVA incluido)</i>	<i>Total en €</i>
21.000	<i>Euphorbia pulcherrima (pascuero brácteas color rojo) mínimo tres tallos</i>	1,20	25.200

Concluye:

Por todo lo expuesto anteriormente, la oferta presentada por la empresa JARDITEC, para el suministro de plantas de temporada de la especie Euphorbia pulcherrima (lote 4) servido en macetero del 12 a un precio unitario de 1,20 IVA incluido, Euphorbia pulcherrima (lote 3) de porte 40-50 cm ramificado desde la base, servido en macetero del 25, a un precio unitario de 2,55 IVA incluido y Euphorbia pulcherrima (lote 3) con porte arboreo servido en macetero del 25 a un precio unitario de 7,50 IVA incluido, es la que mejor se ajusta a lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas y cumple las expectativas del objeto del contrato. El coste total IVA incluido sería de treinta mil ciento cincuenta euros (30.150.-€). Los lotes 1 y 2 quedan por lo tanto sin poder adjudicarse.”

Por todo lo antedicho, se eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación provisional del contrato de Suministro de plantas de flor de temporada para el municipio de Roquetas de Mar, Lotes 3 y 4, a la mercantil JARDITEC S.L., con C.I.F. nº B-04.409.983, en las condiciones económicas arriba indicadas; si bien la empresa deberá atender las necesidades y directrices marcadas por el Ayuntamiento, en concreto por la Concejalía de Parques y Jardines, durante la ejecución del suministro, que podrá llevarse a cabo por unidades, en función de dichas necesidades.

De conformidad con lo establecido en la cláusula IV del pliego, el adjudicatario deberá constituir, en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Así



mismo deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula III.6 del pliego.

La adjudicación definitiva se producirá dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo de 15 días hábiles para la presentación por el adjudicatario provisional de la documentación anteriormente indicada.

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación a todos los participantes en la licitación, así como a Intervención de Fondos, Concejalía de Parques y Jardines (siendo el Técnico de referencia a fin de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del contrato, la técnico municipal Mercedes Pomares Valdivia) y S. de Contratación.

En este estado, se levanta la presenta acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos, si bien la vinculación del Contrato se refiere al precio unitario y no a la cantidad de plantas propuestas que será objeto de estudio por parte de la Delegación de Parques y Jardines al objeto de que se proceda a definir el número máximo de plantas en cuantía inferior a la propuesta inicialmente.

4º.- 6.- Acta de la mesa de contratación relativa al recurso presentado por Vitalicio al acta de adjudicación provisional del procedimiento abierto convocado para el contrato privado de seguro de vehículos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Acta:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA AL RECURSO PRESENTADO POR VITALICIO AL ACTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA EL CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE VEHICULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.



ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D^a. M^a. Teresa Fernández Borja, Concejal Delegada de Contratación; D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D^a Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación. Secretaria de acta: M^a Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Asesor Técnico de la S. de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a quince de septiembre de dos mil nueve, siendo las trece horas quince minutos, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a debatir y contestar el recurso presentado por D. José Luís López López, en nombre y representación de la mercantil BANCO VITALICIO DE ESPAÑA, C.A. DE SEGUROS Y REASEGURO al acta de adjudicación provisional del procedimiento abierto convocado para el contrato privado de seguro de vehículos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con fecha de entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento 8 de septiembre de 2009, número 25005.

Previo lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente se procede por el Secretario de la Mesa a exponer los antecedentes de hecho que pasarán a estudiarse por los miembros de la mesa:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 14 de mayo de 2009 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia nº 91, la licitación del contrato privado de seguro de vehículos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Con fecha 21 de julio de 2009, la mesa propone a la Junta de Gobierno Local, la adjudicación del citado contrato a la mercantil AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con C.I.F. nº A-60.917.978, por importe de Sesenta y siete mil veintinueve euros con setenta céntimos (67.029,70.-€), según detalle que acompaña. Proponen como mejora en la fórmula de revisión del precio la siguiente fórmula atendiendo a los ratios de siniestralidad, los cuales son los siguientes:

- Si la siniestralidad es menor o igual a 45%, no se aplicará ningún incremento a la prima de renovación.*



- Si la siniestralidad es $>$ del 45% y menor del 60%, se aplicará un incremento correspondiente al 30% del IPC.
- Si la siniestralidad es igual o mayor al 60% y menor del 70%, se aplicará un incremento correspondiente al 50% del IPC.
- Si la siniestralidad es igual o mayor al 70% y menor al 80%, se aplicará un incremento correspondiente al 70% del IPC.
- Si la siniestralidad es igual o mayor al 80% se aplicará un incremento correspondiente al 85% del IPC.

En caso de resultar un IPC negativo, la prima de renovación no será inferior a la prima de ejecución del contrato.

. La Junta de Gobierno adopta el acuerdo con fecha 28 de julio de 2009 en los siguientes términos:

A) Oferta económica: Hasta 60 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y 0 puntos al tipo de licitación, puntuándose el resto de las ofertas mediante una regla de tres simple inversa. En consecuencia, la puntuación obtenida en este punto por los licitadores es la siguiente:

Zurich	Helvetia	Seguros Bilbao	Vitalicio	Reale	Axa	MGS	Groupama	Fiatc	Mapfre	La Estrella	Allianz
60	58,23	58,20	48,55	47,41	46,94	43,63	42,25	41,57	38,44	33,31	33,28

B) Revisión del precio. Hasta 40 puntos, para la empresa licitadora que presente la fórmula de revisión de precio más beneficiosa para los intereses económicos del Ayuntamiento que la fórmula consistente en la variación del índice de precios al consumo (general).

En este punto, se ponen de manifiesto las siguientes consideraciones:

1.- La mesa ha estimado como mejor fórmula de revisión de precio, obviamente, aquella que renuncia a la actualización del IPC manteniéndose la misma prima durante la ejecución del contrato, unido a una rebaja del importe de la prima atendiendo a una bonificación por no siniestralidad. A las empresas que hayan ofertado dicha fórmula y en esas condiciones se les otorgará un total de 40 puntos.



2.- Se otorgará 26,66 puntos a la empresa que oferte como mejora en la fórmula de revisión de precio aquella que renuncia a la actualización del IPC a partir de un porcentaje de siniestralidad y por debajo del mismo se reduzca el importe de la prima atendiendo a porcentajes de no siniestralidad. Así mismo se otorgará esta puntuación a la empresa que proponga como sistema de revisión o actualización del precio una fórmula de participación en los beneficios en las que el porcentaje de los mismos sea variable o indeterminado.

3.- Se otorgará una puntuación de 13,33 puntos a la empresa que oferte como mejora en la fórmula de revisión de precio aquella que renuncia a la actualización del IPC durante el plazo de ejecución del contrato (mantenimiento importe de la prima sin rebaja en la misma en concepto de bonificación por no siniestralidad).

4. Se otorga 0 puntos a las empresas que no mejoran la fórmula de revisión de precio establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En consecuencia y atendiendo a lo expuesto, se otorga la siguiente puntuación en cuanto a la mejora en la fórmula de revisión del precio:

Zuri ch	Helve tia	Segu ros Bilba o	Vitalici o	Real e	Axa	MGS	Groupa ma	Fiat c	Mapf re	La Estre lla	Allian z
26,66	13,33	13,33	26,66	26,66	40	13,33	40	0	40	0	0

Puntuación total:

Zuri ch	Helve tia	Segu ros Bilba o	Vitalic io	Real e	Axa	MGS	Groupa ma	Fiat c	Mapf re	La Estre lla	Allian z
86,66	71,56	71,53	75,21	74,07	86,94	56,96	82,25	41,57	78,44	33,31	33,28

II.- Con fecha 7 de agosto de 2009 la recurrente recibe la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la adjudicación provisional del contrato de referencia.



III.- Por el Sr. López López se presentó, ante éste Excmo. Ayuntamiento, escrito de alegaciones al acta de adjudicación provisional del concurso de referencia en los siguientes términos:

“1.- Mi representada, en relación con la oferta económica ha sido puntuada con 48,55 puntos. Si la referencia tomada en consideración por ese Excmo. Ayuntamiento es la oferta de Zurich , según el criterio para determinar la puntuación del resto de licitadores, mi representada debería haber obtenido una puntuación de 50,38 puntos en lugar de 48,55 puntos. Entendemos que se ha producido un error material que debe ser subsanado en el sentido indicado en el Acto administrativo que resuelva el presente recurso.

2. En relación con la revisión del precio mi representada ha obtenido 26,66 puntos mientras AXA ha obtenido una puntuación de 40,00 puntos. Estas puntuaciones no se ajustan a los criterios establecidos puesto que AXA incrementa la prima o el precio del seguro a partir de una siniestralidad del 45% por lo que entendemos así mismo se ha producido un error que debe ser subsanado en el acto.”

IV.- Con fecha 21 de septiembre de 2009, el Sr. López López presenta un escrito de aclaraciones al anexo de la oferta del “Acuerdo de renovación de la flota del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar”.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1) Legislación aplicable:

- Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos de Sector Públicos.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Jurisprudencia aplicable.

Previo al análisis de fondo de las cuestiones planteadas por el Sr. López López, hemos de poner de manifiesto que no se ha



acreditado por presentante del escrito la representación que dice ostentar, debiendo haberlo acreditado con algún medio documental fehaciente, tal y como establece el artículo 32.3 de la ley 30/92.

PRIMERO.- El recurso de reposición es un recurso administrativo que tiene por objeto la impugnación de los actos administrativos que agoten la vía administrativa, para su resolución por el mismo órgano autor del acto, cuando el interesado no opte por consentir el acto o recurrirlo directamente en vía contencioso-administrativa.

Este recurso es un recurso “ordinario” puesto que no exige que se fundamente en determinados motivos de impugnación tasados previamente por las leyes. Es por ello que el recurso de reposición puede fundarse en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder, pudiendo alegarse vicio de nulidad o de mera anulabilidad (arts. 107.1 y 62 y 63 de la Ley 30/92).

En consecuencia, en el caso de que no se impute a la resolución recurrida en vía administrativa ninguna infracción del ordenamiento jurídico, como ocurre en el caso que aquí nos ocupa, procede la desestimación del recurso por la presunción de legalidad de los actos administrativos (artículo 57 de la Ley 30/92), en este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 30-6- 1997 según la cual “la estimación del recurso de reposición contra un acuerdo anterior, del que se derivan derechos para la demandante y para otra persona, sólo pueden fundarse en la existencia de una infracción del ordenamiento jurídico en el acto recurrido, sin que sea jurídicamente admisible que responda a un simple cambio de criterio (...) cuando esa elección fue de por sí plenamente ajustada a derecho, lo que en ningún momento se ha cuestionado (...).”, prosigue diciendo la sentencia que “el simple error del Ayuntamiento en la apreciación de las condiciones de capacidad de unos aspirantes a los cargos a elegir (aplicable por analogía a los parámetros tenidos en cuenta por el técnico a la hora de valorar el plazo de entrega de los productos a suministrar) no supone vicio alguno de la legalidad del acto de la elección de otros aspirantes (y por analogía, licitadores, al tratarse, la sentencia analizada de un procedimiento de concurrencia competitiva por la semejanza de su naturaleza con el concurso en materia de contratación



administrativa), cuando no existe, como es el caso, ninguna norma que determine que la elección deba hacerse a favor de ninguno de ellos, tratándose de un típico acto discrecional (como ocurre en materia de contratos en la que se reconoce por la jurisprudencia un amplio margen de discrecionalidad técnica (en este sentido se pronuncian las STS de 16-6-2000 y de 23-6-2000), por lo que la no elección de unos no vulnera ninguna norma del ordenamiento jurídico, siendo en su momento igualmente válida y eficaz la elección de unos u otros aspirantes al cargo (por analogía, licitadores).

Asimismo y atendiendo a lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de 17 de enero de 2005 no existe arbitrariedad por parte de la Administración, encuadrándose su actividad dentro de la aludida discrecionalidad, cuando su decisión se ajuste a las bases del concurso y a lo dispuesto en las normas que rigen la contratación administrativa. En el presente caso no concurre arbitrariedad alguna en la valoración de la mesa de las ofertas de los licitadores conforme a los criterios de baremación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ello porque se aplicaron unas reglas objetivas para ello.

A pesar de que la falta de motivación en los términos aludidos del recurso interpuesto ya supondría la desestimación del mismo, sin necesidad de entrar en el fondo del asunto, este órgano de Contratación ha querido responder a las alegaciones de la recurrente en los siguiente términos:

1.- En cuanto a la afirmación de que “se ha producido un error material en el cálculo de la puntuación del criterio del precio”, nada apunta la recurrente a qué se debe dicho error y cómo se ha calculado la puntuación que según la misma debería haber obtenido. Ninguna otra empresa licitadora ha discutido la puntuación obtenida ya que se trata de la aplicación de una regla de tipo objetiva establecida de antemano en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.- En cuanto a la fórmula presentada por la licitadora ahora recurrente de revisión de precio, de la misma no se desprende en modo alguno que se haga una rebaja en el importe de la prima atendiendo a una bonificación por no siniestralidad



por lo que no se puede encuadrar en el criterio al que se le asigna por la Mesa 40 puntos.

TERCERO.- Por último lugar, en cuanto a la presentación de un escrito de “aclaración del recurso presentado” con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar 8 de septiembre de 2009, la mesa estima que en aplicación de lo establecido en el artículo 71.3 de la Ley 30/92, modificado por la Ley 4/1999, según el cual “una vez interpuesto el recurso administrativo, el recurrente no puede mejorar el escrito de interposición”. Esta administración no ha solicitado a la recurrente la modificación o mejora de los términos del recurso en momento alguno, ya que de ser así se vulneraría el principio de igualdad del procedimiento de licitación, perjudicando los derechos del resto de licitadores los cuales no han tenido la posibilidad de “aclarar su oferta” que es en realidad lo que pretende la ahora recurrente con su escrito.

En consecuencia, se procede por la Mesa de Contratación a formular propuesta a la Junta de Gobierno Local de dar por desestimado el recurso potestativo de reposición al que venimos refiriéndonos, así como notificar al interesado el contenido de la Resolución que se dicte, con expresa indicación de los Recursos que contra la misma caben.

En este estado, se levanta la presenta acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a la resolución del Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, donde resuelve denunciar la vigencia del Convenio de colaboración, entre la Delegación Provincial, la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el



desarrollo del programa de atención socioeducativa para niños/s menores de tres años (guarderías infantiles) en C.I.A. “Las Amapolas”.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“En relación al Convenio de Colaboración suscrito por la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo del Programa de Atención Socioeducativa y Prestación del Servicio de Ludoteca en Centros para niños/as menores de tres años (Guarderías Infantiles). La disposición transitoria segunda del Decreto 174/09 de 19 de mayo, por el que se establece la estructura organiza de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, dispone que la gestión de los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil durante el curso 2008/2009, corresponde a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por lo que una vez que concluya dicho curso tales competencias corresponderán a la Consejería de Educación

Esta Delegación da cuenta a la Junta de Gobierno de la siguiente Resolución.

1.- Mediante Resolución del Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, resuelve denunciar la vigencia del Convenio de colaboración, entre la Delegación Provincial, La Fundación Andaluza de Servicios Sociales y Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo del programa de atención socioeducativa para niños/as menores de tres años (guarderías infantiles) en G.I.A “Las Amapolas”.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá lo más conveniente.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos sin perjuicio de recabar información de la Consejería de Educación en relación con la financiación por el presente curso de la Escuela Infantil.

5º.- 2.- Proposición relativa a autorizar el incremento del Precio del Servicio de Guardería



Municipal “Las Amapolas” en El Parador con Meriñagues Sociedad Cooperativa Andaluza.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Visto el contrato para la gestión del servicio de Guardería Municipal “Las Amapolas” en El Parador, con MERIÑAGUES SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con CIF F04191722, resultado que conforme a lo dispuesto en la cláusula III.2 del Pliego de condiciones económico-administrativas, procederá a la revisión de precios en función de la modificación experimentada por el I.P.C, con referencia al día 1 de septiembre.

Esta Concejalía Delegada de Servicios Sociales eleva a la Junta de Gobierno Local, la adopción del correspondiente acuerdo.

1.- Autorizar el incremento del Precio del Servicio (34.083 €), una vez aplicado al precio con -0.68% con la diferencia anual del IPC (-231,76 €), resultando que la cuota mensual se fija en 33.851,24 € (treinta y tres mil ochocientos cincuenta y un euros con veinticuatro céntimos).

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- Propuesta de Resolución de fecha 2 de septiembre de 2009 de la Consejería de Salud, Delegación Provincial de Almería donde se cancela el Convenio de Colaboración y la Subvención de carácter excepcional de fecha 21 de diciembre de 2007, concedida a ese Ayuntamiento, para la ampliación de un Consultorio Local en Las Marinas.



Se da cuenta del oficio remitido por la Consejería de Salud de fecha 7 de septiembre de 2009 con entrada en esta Entidad Local el día 18 de septiembre de 2009 y número de registro de entrada 25.935 donde adjunta 2 ejemplares de la Propuesta de Resolución de 2 de septiembre de 2009, por la que se cancela el Convenio de Colaboración y la subvención de carácter excepcional de fecha 21 de diciembre de 2007, concedida a ese Ayuntamiento, para la ampliación de un consultorio Local en Las Marinas.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto aceptar la cancelación del citado Convenio procediéndose a la devolución de uno de los ejemplares debidamente cumplimentado, firmado y sellado, a la Consejería de Salud, Delegación Provincial de Almería.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en cuarenta y ocho páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

**ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL**

EL SECRETARIO

Gabriel Amat Ayllón.
Núñez.

Guillermo Lago